

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE ENERO DE 2026 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL IACS, PARA CUBRIR UN PUESTO DE CARÁCTER TEMPORAL DE TECNICO/A DE AREA PARA EL AREA DE GESTIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. REF.: 2025_52, POR LA QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS.

Reunida la Comisión de Selección del Proceso Selectivo indicado, en **sesión extraordinaria**, acuerda lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en la **Resolución Provisional** de méritos del proceso selectivo, la firma correspondió correctamente a la **Secretaria de la Comisión**, no habiendo ninguna incidencia en la adopción de ese acto administrativo.
2. Que en el **Acuerdo de baremación definitiva de méritos**, publicado en fecha 18 de febrero de 2026, figura la firma de D^a Eva Rabinal Nogueras, quien había formalmente declarado su **abstención** en este procedimiento y, por tanto, **no participó ni en la deliberación ni en la adopción del acuerdo**.
3. Que la firma de D^a Eva Rabinal Nogueras en el acuerdo publicado se produjo por un **error material en la formalización**, derivado del procedimiento ordinario de gestión documental realizado por la **Unidad de Recursos Humanos del IACS**, unidad responsable de la tramitación administrativa de este proceso selectivo.
4. Que la Comisión de Selección estuvo **válidamente constituida** en la sesión en que se adoptó el Acuerdo, y que el error material no afecta al contenido ni a la validez jurídica del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a la Administración para rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.

Segundo.- La constancia de la abstención previa y la no participación en la sesión determinan que la firma consignada constituye un mero error material de formalización, sin incidencia en la válida constitución del órgano ni en la adopción del Acuerdo.

Por todo ello y en su virtud

ACUERDA

Primero: Ratificar íntegramente el Acuerdo de baremación definitiva de méritos, adoptado por la Comisión de Selección en fecha 17 de febrero de 2026 y publicado en fecha 18 de febrero de 2026, con pleno reconocimiento de su validez.

Segundo. - Incorporar la presente ratificación al expediente administrativo del proceso Ref. 2025_52.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Ratificación en la página web del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud www.iacs.es, en el apartado de trabaja con nosotros, para conocimiento de todos los participantes y a efectos de transparencia administrativa.

Contra el presente acto administrativo no cabe la interposición de recurso ordinario, por tratarse de un acto de trámite conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones impugnatorias guardasen al derecho de cuantos interesados obrasen en el procedimiento

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

ALFONSO
PALACIN
MARIA
PILAR - DNI
25463544Z

Firmado
digitalmente por
ALFONSO
PALACIN MARIA
PILAR - DNI
25463544Z
Fecha: 2026.02.19
16:44:25 +01'00'

Pilar Alfonso Palacín

Presidenta

Firmado por
VALERA
BARTOLOME OLGA
- DNI ***0852**
el día
19/02/2026 con

Olga Valera Bartolome

Secretaria